



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RECEBIDO
06 / 08 2013
N° Folios:
N° Reg:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104-2013-MDS/A-GM

Socabaya, **02** AGO. 2013

VISTOS:

La Carta N° 086, 101 y 094-2013-MDS/A-GM-GA-RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, el Contrato de Servicios Personales N° 241 y 242-2013-MDS y la Addenda de Contrato Administrativo de Servicios N° 0297-2013-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que *"Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines. (...). En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2013-MDS/A-GM de fecha 13 de mayo del 2013, se modificó la conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios para Obras, y Ejecución de Obras por Contratación.

Que, mediante Carta N° 101-2013-MDS/A-GM-GA-RR.HH de fecha 25 de julio del 2013 la Unidad de Recursos Humanos comunico al *Sr. Jonathan André Lozada Cuadros*, que el Contrato de Servicio Especifico suscrito con la Municipalidad Distrital de Socabaya tiene como fecha de término el 31 de julio del 2013; en tal sentido, ha culminado su vínculo laboral con la institución.



Mediante Contrato N° 242-2013-MDS al *Sr. Ademir Benigno Medina Gonzales* se ha contratado en el cargo estructural: Especialista Administrativo I de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, cargo que venía siendo ocupado por el *Sr. Jonathan André Lozada Cuadros*.

Asimismo, mediante Carta N° 094-2013-MDS/A-GM-GA-RR.HH de fecha 12 de julio del 2013 la Unidad de Recursos Humanos comunico a la *Abog. Alexandra Guzmán Delgado*, Técnico Administrativo I de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, que el Contrato de Servicio Especifico suscrito con la Municipalidad Distrital de Socabaya tiene como fecha de término el 15 de julio del 2013.

Por otro lado, mediante Carta N° 086-2013-MDS/A-GM-GA-RR.HH de fecha 26 de junio del 2013 la Unidad de Recursos Humanos comunico al Ing. Joerlman Valerio Angles Mengoa, Jefe de la Unidad de Obras Públicas, que el Contrato de Servicio Especifico suscrito con la Municipalidad Distrital de Socabaya tiene como fecha de término el 30 de junio del 2013; en consecuencia, ha culminado su vínculo laboral con la institución; en su reemplazo se ha contratado al Arq. Edwin Orlando Aroni Villanueva mediante Contrato N° 241-2013-MDS; en tal sentido, es necesario modificar la conformación del Comité Especial Permanente.

En consecuencia, con las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDS de fecha 14 de noviembre del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios para Obras, y Ejecución de Obras por Contrata; quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	C.P.C.C. Rafael Elvis Laura Huaranga	Gerente de Administración
Miembro	Ing. Pedro Ricardo del Carpio Seminario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	Sr. Ademir Benigno Medina Gonzales	Especialista Administrativo I Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

SUPLENTES	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia	Gerente de Desarrollo Económico Local
Miembro	Arq. Edwin Orlando Aroni Villanueva	Jefe de la Unidad de Obras Públicas
Miembro	Sr. Henry Gustavo Motta Moreno	Asistente Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE que el *Sr. Ademir Benigno Medina Gonzales*, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, el *Arq. Edwin Orlando Aroni Villanueva* Jefe de la Unidad de Obras Públicas y el *Sr. Henry Gustavo Motta Moreno* en su calidad de miembros integrantes del Comité Especial Permanente deberán cumplir sus funciones conforme al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias.



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sr Martin s/n
Telefono 439655
Arequipa - Peru

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE notificar al Presidente del Comité Especial Permanente, al despacho de Alcaldía, Secretaria General, Gerencia de Administración, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Abog. JOSE JAEN GARCIA
GERENTE MUNICIPAL (e)

